



UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DISPONIBLES EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES

A PARTIR DEL 17 DE JULIO 2020

La Entidad deportiva y/o Federación podrá solicitar los espacios del Palacio de los deportes en las franjas horarias a su elección, de 8 a 22h. para desarrollar los entrenamientos.

Para ello deberá enviar un correo electrónico con su solicitud, junto con un listado en el formato excell (que se adjunta), con los datos de los deportistas y entrenadores que formarán parte de cada grupo de entrenamiento.

Como medida preventiva todos los deportistas y técnicos que tenga autorizado un horario para uso de la instalación deberán mantenerlo y convivir en la instalación con un determinado grupo de deportistas. De esta manera si tuviéramos un caso positivo sería más fácil poder controlar y poner en cuarentena al grupo con el que habitualmente coincide.

Esto quiere decir que si una entidad y/o deportista está autorizado a entrenar en una determinada hora y espacio, **no podrá cambiar de hora o día a su voluntad.**

El uso de vestuarios, queda supeditado al uso exclusivo del vestuario asignado al grupo de entrenamiento.

El acceso a la instalación para cualquier persona ajena a la misma y/o que no figure en el listado del grupo de entrenamiento, quedará prohibido.

Es obligatorio el uso de mascarilla por Resolución de 13 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se establecen nuevas medidas de prevención, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19,

“Primero. Obligatoriedad del uso de mascarillas.

3. En las instalaciones o centros deportivos se utilizará la mascarilla durante todo el tiempo de circulación entre espacios comunes.

Segundo. Excepciones.

b) El momento de realizar actividad deportiva siempre que se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal, bajo la responsabilidad del deportista y del titular de la instalación o centro deportivo.”

En el momento de acceso a la instalación podría ser requerido el deportista para la toma de temperatura.



**Normas para la apertura de las instalaciones deportivas del Gobierno de La Rioja, Palacio de los Deportes de La Rioja
Forma de acceso de deportistas y entrenadores, medidas higiénicas al entrar y durante la estancia en la instalación:**

- 1 - Tanto los deportistas como sus entrenadores accederán por la entrada habitual a las instalaciones, siendo puntuales en los horarios solicitados previamente a través de su entidad deportiva.
- 2 - El personal de control que se encuentre en el punto de acceso a la instalación estará dotado de, mascarillas e hidrogel.
- 3 - Todos los deportistas y entrenadores deberán acudir con kit sanitario consistente en mascarilla, hidrogel desinfectante y una bolsa de basura para retirar la basura que genere el propio deportista.
- 4 - En el acceso a la instalación se podrá tomar la temperatura con termómetro láser, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias cualquier persona con una temperatura superior a 37,5º no podrá acceder a la instalación.
- 5 - Será obligatorio respetar el distanciamiento individual: metro y medio.
- 6 - Con carácter general, los deportistas no podrán compartir ningún material. Cualquier equipo o material utilizado para ejercicios tácticos o entrenamientos específicos (marcas para circuitos o rutinas, balones, vallas, gomas, etc.) o de mantenimiento mecánico y de material o equipación de seguridad, tendrá que ser desinfectado tras cada uso, y custodiado bajo llave al acabar cada sesión de entrenamiento.
- 7.- No se podrá acceder o permanecer en la instalación para ver los entrenamientos al público en general.
- 8 - Es obligatorio el uso de mascarilla por Resolución de 13 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se establecen nuevas medidas de prevención, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

“Primero. Obligatoriedad del uso de mascarillas.

a. En las instalaciones o centros deportivos se utilizará la mascarilla durante todo el tiempo de circulación entre espacios comunes.

Segundo. Excepciones.

b) El momento de realizar actividad deportiva siempre que se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal, bajo la responsabilidad del deportista y del titular de la instalación o centro deportivo.”

8.a) - Los entrenadores deberán estar en todo momento provistos de la mascarilla.

www.larioja.org



**Gobierno
de La Rioja**

Educación y Cultura

Muro de la Mata 8
26071-Logroño
Teléfono:941-291100
Fax: 941-291221

Deporte

9 - Cada deportista deberá llevar su botellín de bebida para hidratarse.

10- En caso de existir cualquier incidencia médica referida al COVID-19 (convivencia con alguna persona que pudiera tener COVID-19, estar en espera de resultados, tener sintomatología o alguna situación similar), estos deberán ponerlo en conocimiento del responsable COVID-19 de su federación.